Bucaramanga, 09 de diciembre de 2024

Señor (a)
HARLLEY DELGADO MARTINEZ
91.350.940 de Piedecuesta
Alcalde Municipal
Municipio de **BETULIA** (Santander)
Nit 890.208.119-1

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA PARA CONSTRUCCION DE LAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSION MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE BETULIA SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en realizar la "**CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE BETULIA SANTANDER.**" suministrando a 98 usuarios un sistema de energía eléctrica que consiste en la instalación de redes de media tensión, baja tensión, subestaciones y acometidas e instalaciones internas

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**RED DE MEDIA TENSION**		
1,01	Replanteo de Línea Media Tension.	ML	15766
1,02	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 205. NORMA DE CONSTRUCCIÓN RED AÉREA NIVEL DE TENSIÓN 13.2 kV SEMIBANDERA BIFÁSICA. CONFIGURACIÓN SUSPENSIÓN CON CRUCETA DE 1500mm NO INCLUYE POSTE	UND	53
1,03	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 206. NORMA DE CONSTRUCCIÓN RED AÉREA NIVEL DE TENSIÓN 13.2 kV SEMIBANDERA BIFÁSICA. CONFIGURACIÓN ÁNGULO CON CRUCETA DE 1500 mm NO INCLUYE POSTE	UND	2
1,04	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 207. tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. configuración retención NO incluye poste	UND	16
1,05	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 208. tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. configuración retención. NO INCLUYE POSTE	UND	42
1,06	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura 505 tensión 13.2 kv en poste independiente, configuración terminal.	UND	14
1,07	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura 506 tensión 13.2 kv en poste independiente, configuración retención.	UND	8
1,08	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Alta Tensión hasta 13.2 KV.	UND	70
1,09	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Alta tensión monofásica	UND	27
1,10	Suministro, transporte e instalación de un conductor ACSR No 1/0 AWG. Para M.T.	ML	32816
1,11	Suministro, transporte e instalación de una caja corta circuito de 15 KV 100 A. 100 KV- BIL	UND	48
1,12	Suministro, transporte e instalación de un pararrayo de 10 o 12 KV 10 KA.	UND	82
1,13	Suministro, transporte e instalación de amortiguador para M.T.	UND	54
1,14	Suministro, transporte e instalación de un cable de acero galvanizado 7#8 alumoweld para linea de guarda..	ML	18689
1,15	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete cable de guarda Alta Tensión hasta 13.2 KV.	UND	89
1,16	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra cable de guarda. Alta tensión monofasica.	UND	59
1,17	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 12 m 750 Kg. Seccionado	UND	54

1,18	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 12 m 1050 Kg. Seccionado	UND	57
2	**RED DE BAJA TENSION**		
2,01	Replanteo red de Baja Tensión	ML	16814
2,02	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 8 m 510 Kg. Seccionado	UND	69
2,03	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 8m 750 Kg. Seccionado.	UND	86
2,04	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste o torrecilla estructura para percha un (1) hilo estructura.	UND	251
2,05	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Baja tensión	UND	170
2,06	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Baja tensión.	UND	98
2,07	Suministro, transporte e instalación de cable triplex autosoportado 600 V de 2x2+2 AWG 2x2+2	ML	15806
2,08	Suministro, transporte e instalación de cable duplex autosoportado 600 V menor o igual a 1x2+2	ML	1802
3	**SUBESTACIONES**		
3,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y protecciones para transformador monofasico (5,10, 15, 25 37.5 KVA) tipo 710 hasta 13.2 KV.	UND	25
3,02	Suministro, transporte e instalación de transformador monofasico 5 KVA 13.2 KV.	UND	24
3,03	Suministro, transporte e instalación de transformador monofasico 10 KVA 13.2 KV.	UND	1
3,04	Suministro, transporte e instalación de sistema de contrapeso para mejoramiento de resistividad de puestas a tierras para transformadores de distribución. (en cable de cobre)	UND	25
4	**ACOMETIDAS E INSTALACIONES INTERNAS**		
4,01	Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico bifilar de 15(60) A.	UND	19
4,02	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para tomacorriente.	UND	196
4,03	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para luz con interuptor.	UND	196
4,04	Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida monofasica en cable concentrico cobre aislado 2x8 AWG.	UND	19
4,05	Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico trifilar de 15(100) A.	UND	79
4,06	Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida trifilar en cable concentrico cobre aislado 3x8 AWG.	UND	79
4,07	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador de medida directa monofásico trifilar cable concentrico de 2x8+8 AWG	UND	79
4,08	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador monofásico trifilar cable concentrico de 1x8+8 AWG	UND	19
5	**CERTIFICACION Y LEGALIZACION**		
5,01	Certificacion RETIE	UND	1
5,02	Legalización ante ESSA. (recopilación de informacion de usuario y tramites de legalización ante ESSA)	UND	99
5,03	Apertura y cierre de puentes en Media Tensión operador de red.	UND	31

PARÁGRAFO PRIMERO: Es así que, el Departamento de Santander suministrará los recursos al municipio, y este último deberá adelantar la contratación de las obras, actividades y gestiones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado del sistema de electrificación; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las mayores o menores cantidades de obra y/o ítems no previstos aprobados dentro de la ejecución del Contrato de obra que superen el valor aportado por parte del Departamento de Santander serán asumidos por el Municipio o en su defecto el Departamento previa gestión y verificación

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL El objeto del convenio y específicamente las acciones derivadas de este, se ejecutarán en el Municipio de BETULIA(Santander), en los lugares que sean priorizados por el Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
- Obligaciones de carácter general:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Departamento sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 4) Designar un supervisor por parte del Municipio para efectuar la vigilancia del convenio. 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo. 11) Las demás que por Ley o convencionalmente le correspondan

- **Obligaciones especificas:**

1) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido. 2) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989). Esta cuenta será para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 3) Adicionar los dineros que se aportan por parte del DEPARTAMENTO para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO. 4) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores, del Departamento y del Municipio, cuando lo requieran.5) Enviar al DEPARTAMENTO durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo .6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo la contratación del proyecto de **CONSTRUCCION DE LAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSION MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE BETULIA SANTANDER** de conformidad con el alcance del convenio y bajo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o Ley 489 de 1998 . Para adelantar el proceso de contratación, deberá contar con el 100% de los recursos de los aportes y recursos. 7) Realizar la supervisión directa al contrato resultante del proceso contractual correspondiente para efectos de la consecución del proyecto, y así satisfacer plenamente la necesidad planteada según lo definido en el alcance 8) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 9) Determinar el equipo ejecutor y/o el personal clave evaluable de los contratos derivados según considere técnicamente pertinente, razonable y proporcional. 10) Estructurar adecuadas y completas obligaciones para los ejecutores, que sean dirigidas al integral cumplimiento del objeto contractual. 11) Exigir las correspondientes garantías al contratista que sea contratado producto del presente convenio. 12) Presentar informes al Departamento sobre la ejecución de los recursos. 13) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 14) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del MUNICIPIO. 15) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del municipio de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita. 16) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este. 17) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 18) Serán de propiedad del Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El municipio no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del departamento. El Municipio puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización del municipio. 19) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del MUNICIPIO. 20) restituir los recursos entregados en caso de no cumplimiento del convenio. 21) convocar las veedurías del **MUNICIPIO** para el cumplimiento del convenio. 22) deberá guardar observancia de los ductos y redes de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, gasoductos y demás que puedan llegar a ser afectados en la ejecución del convenio, siendo responsable por los eventuales daños que puedan presentarse. 23) tramitar los permisos que llegue a requerir para desarrollar el objeto del convenio. 24) Coordinar horarios de cierre y

transitabilidad de las vías que se requieran cerrar temporalmente si es necesario para la ejecución de los trabajos. 25) mantener despejados los sitios donde se desarrollarán las actividades, dejándolas libres de escombros o sobrantes, los cuales deberán retirarse y colocarse en un botadero o centro de disposición de residuos autorizado, manteniendo de manera permanente la señalización en los puntos donde se estén desarrollando las actividades. 26) asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que sea dispuesto en la ejecución, y a terceros. 27) El Municipio adoptará con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional para la ejecución de las actividades, especialmente en: i) elementos de seguridad industrial para obreros y personal operativo. Ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos utilizados para cumplir el objeto; iii) Demas acciones dando aplicación a las normas de salud y seguridad industrial vigentes. 28) El Municipio deberá realizar permanente socialización de los trabajos por los diferentes medios de comunicación radial, escrito o virtual de amplia difusión, con el fin de evitar traumatismos en la circulación de vehículos, personal o posibles afectaciones en el suministro de energía 29) cumplir y hacer cumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y aportes parafiscales. 30) el municipio deberá estar atento frente a la oportuna certificación de RETIE y con la ESSA, procurando que su supervisor y/o interventor evite demoras injustificadas en la obtención de estos trámites. 31) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

- **Obligaciones de información.**

1) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor en cualquier momento, como informes mensuales de avance de actividades el cual debe ser presentados al Departamento dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del inicio de cada mes, que contendrán un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato producto del convenio. • Documentos contractuales y precontractuales. • Documentación técnica. • comprobantes de egresos y demás información que acredite la ejecución integral. En el caso de incumplir en la entrega de información, el municipio deberá asumir las sanciones que se estimen pertinentes.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe ser el Municipio de BETULIA – Santander, la cual será entidad ejecutora. No obstante, deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica, y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Acta de posesión del alcalde
- Acuerdo de facultades para contratar expedido por el Concejo Municipal o certificado.
- Cedula de ciudadanía del Alcalde
- Credencial E-27 del Alcalde
- RUT del municipio actualizado
- RUT del alcalde
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales y REDAM del Alcalde
- Certificado de la procuraduría y contraloría del Municipio.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de doce (12) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de los cuales OCHO (8) MESES corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los CUATRO (4) MESES restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el MUNICIPIO DE BETULIA para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **SEIS MIL TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 6.003.105.718,97) COP M/CTE**, soportados de la siguiente manera

ITEM	ACTIVIDAD	UNDAD	CTDAD	Vr.PARCIAL	TOTAL ITEM
1	RED DE MEDIA TENSION				
1,01	Replanteo de Línea Media Tension.	ML	15766	$ 1.633,30	$ 25.750.709,00
1,02	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 205. NORMA	UND	53	$ 1.509.590,25	$ 80.008.283,25

	DE CONSTRUCCIÓN RED AÉREA NIVEL DE TENSIÓN 13.2 kV SEMIBANDERA BIFÁSICA. CONFIGURACIÓN SUSPENSIÓN CON CRUCETA DE 1500mm NO INCLUYE POSTE				
1,03	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 206. NORMA DE CONSTRUCCIÓN RED AÉREA NIVEL DE TENSIÓN 13.2 kV SEMIBANDERA BIFÁSICA. CONFIGURACIÓN ÁNGULO CON CRUCETA DE 1500 mm NO INCLUYE POSTE	UND	2	$ 2.635.182,50	$ 5.270.365,00
1,04	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 207. tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. configuración retención NO incluye poste	UND	16	$ 3.720.016,10	$ 59.520.257,60
1,05	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura NC - RA2 - 208. tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. configuración retención. NO INCLUYE POSTE	UND	42	$ 2.587.821,90	$ 108.688.519,80
1,06	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura 505 tensión 13.2 kv en poste independiente, configuración terminal.	UND	14	$ 1.008.882,95	$ 14.124.361,30
1,07	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste de estructura 506 tensión 13.2 kv en poste independiente, configuración retención.	UND	8	$ 1.189.331,57	$ 9.514.652,56
1,08	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Alta Tensión hasta 13.2 KV.	UND	70	$ 500.030,00	$ 35.002.100,00
1,09	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Alta tensión monofásica	UND	27	$ 932.464,12	$ 25.176.531,24
1,10	Suministro, transporte e instalación de un conductor ACSR No 1/0 AWG. Para M.T.	ML	32816	$ 13.973,40	$ 458.551.094,40
1,11	Suministro, transporte e instalación de una caja corta circuito de 15 KV 100 A. 100 KV- BIL	UND	48	$ 501.595,00	$ 24.076.560,00
1,12	Suministro, transporte e instalación de un pararrayo de 10 o 12 KV 10 KA.	UND	82	$ 394.971,00	$ 32.387.622,00
1,13	Suministro, transporte e instalación de amortiguador para M.T.	UND	54	$ 204.347,87	$ 11.034.784,98
1,14	Suministro, transporte e instalación de un cable de acero galvanizado 7#8 alumoweld para linea de guarda..	ML	18689	$ 23.993,63	$ 448.416.951,07
1,15	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete cable de guarda Alta Tensión hasta 13.2 KV.	UND	89	$ 509.312,00	$ 45.328.768,00
1,16	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra cable de guarda. Alta tensión monofasica.	UND	59	$ 963.301,63	$ 56.834.796,17
1,17	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 12 m 750 Kg. Seccionado	UND	54	$ 4.549.960,00	$ 245.697.840,00
1,18	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 12 m 1050 Kg. Seccionado	UND	57	$ 5.359.199,98	$ 305.474.398,86
	Subtotal capítulo 1				$ 1.990.858.595,23
2	**RED DE BAJA TENSION**				
2,01	Replanteo red de Baja Tensión	ML	16814	$ 1.673,39	$ 28.136.939,09
2,02	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 8 m 510 Kg. Seccionado	UND	69	$ 3.407.260,00	$ 235.100.940,00
2,03	Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio 8m 750 Kg. Seccionado.	UND	86	$ 3.712.040,00	$ 319.235.440,00
2,04	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste o torrecilla estructura para percha un (1) hilo estructura.	UND	251	$ 221.166,94	$ 55.512.901,94
2,05	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Baja tensión	UND	170	$ 393.194,00	$ 66.842.980,00
2,06	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Baja tensión.	UND	98	$ 692.173,41	$ 67.832.994,18
2,07	Suministro, transporte e instalación de cable triplex autosoportado 600 V de 2x2+2 AWG 2x2+2	ML	15806	$ 35.716,74	$ 564.538.792,44
2,08	Suministro, transporte e instalación de cable duplex autosoportado 600 V menor o igual a 1x2+2	ML	1802	$ 29.145,10	$ 52.519.470,20
	Subtotal capítulo 2				$ 1.389.720.457,85
3	**SUBESTACIONES**				
3,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y protecciones para transformador monofasico (5,10, 15, 25 37.5 KVA) tipo 710 hasta 13.2 KV.	UND	25	$ 3.050.579,91	$ 76.264.497,75
3,02	Suministro, transporte e instalación de transformador monofasico 5 KVA 13.2 KV.	UND	24	$ 10.176.480,92	$ 244.235.542,08
3,03	Suministro, transporte e instalación de transformador	UND	1	$ 10.665.904,12	$ 10.665.904,12

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

	monofasico 10 KVA 13.2 KV.				
3,04	Suministro, transporte e instalación de sistema de contrapeso para mejoramiento de resistividad de puestas a tierras para transformadores de distribución. (en cable de cobre)	UND	25	$ 502.989,73	$ 12.574.743,25
	Subtotal capítulo 3				$ 343.740.687,20
4	ACOMETIDAS E INSTALACIONES INTERNAS				
4,01	Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico bifilar de 15(60) A.	UND	19	$ 150.524,00	$ 2.859.956,00
4,02	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para tomacorriente.	UND	196	$ 108.024,51	$ 21.172.803,96
4,03	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para luz con interuptor.	UND	196	$ 113.962,27	$ 22.336.604,92
4,04	Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida monofasica en cable concentrico cobre aislado 2x8 AWG.	UND	19	$ 695.952,18	$ 13.223.091,42
4,05	Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico trifilar de 15(100) A.	UND	79	$ 362.344,00	$ 28.625.176,00
4,06	Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida trifilar en cable concentrico cobre aislado 3x8 AWG.	UND	79	$ 986.949,26	$ 77.968.991,54
4,07	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador de medida directa monofásico trifilar cable concentrico de 2x8+8 AWG	UND	79	$ 950.994,89	$ 75.128.596,31
4,08	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador monofásico trifilar cable concentrico de 1x8+8 AWG	UND	19	$ 702.117,29	$ 13.340.228,51
	Subtotal capítulo 4				$ 254.655.448,66
A1,	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA				$ 3.978.975.188,94
B.	COSTOS INDIRECTOS				$ 1.392.641.316,13
	ADMINISTRACION **29%**				$ 1.153.902.804,79
	IMPREVISTOS **1%**				$ 39.789.751,89
	UTILIDAD **5%**				$ 198.948.759,45
	VALOR TOTAL OBRA SIN CERTIFICACION				**$ 5.371.616.505,07**
5	CERTIFICACION Y LEGALIZACION				
5,01	Certificacion RETIE	UND	1	$ 102.566.336,40	$ 102.566.336,40
5,02	Legalización ante ESSA. (recopilacion de informacion de usuario y tramites de legalización ante ESSA)	UND	99	$ 256.142,00	$ 25.358.058,00
5,03	Apertura y cierre de puentes en Media Tensión operador de red.	UND	31	$ 1.340.134,00	$ 41.544.154,00
A1,	TOTAL COSTOS DIRECTOS CERTIFICACION Y LEGALIZACION				**$ 169.468.548,40**
	COSTOS INDIRECTOS				$ 49.145.879,04
	ADMINISTRACION **29%**				$ 49.145.879,04
	VALOR TOTAL CERTIFICACION				**$ 218.614.427,44**
C.	VALOR TOTAL OBRA CON CERTIFICACION				**$ 5.590.230.932,51**
	INTERVENTORIA				**$ 412.874.786,46**
D.	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 6.003.105.718,97**

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
GOBERNACION DE SANTANDER

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES				
A	COSTOS DE PERSONAL				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
*	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Dierectorde Interventoria	$ 4.400.000,00	8,00	50%	$ 17.600.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 3.900.000,00	8,00	100%	$ 31.200.000,00
1	Auxiliar de Interventoría	$ 2.200.000,00	8,00	100%	$ 17.600.000,00
*	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
2	Secretaria 2	$1.564.416,72	8,00	100%	$ 25.030.667,53
				SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 91.430.667,53
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,40
				TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 219.433.602,07
B	GASTOS REMMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA				
	CARGO / OFICIO	UNID	VALOR	MESES	VALOR PARCIAL

CANT		AD			
2	Camioneta Doblecabina	Mes	$ 6.470.000,00	8,00	$ 103.520.000,00
1	Edición de Informes (Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias) Comunicaciones teléfono, socializaciones, videos)	Mes	$ 3.000.000,00	8,00	$ 24.000.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 127.520.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 127.520.000,00
SUB TOTAL COSTOS BASICOS					**$ 346.953.602,07**
IVA (19%)					**$ 65.921.184,39**
COSTO TOTAL					**$ 412.874.786,46**

NOTA: La justificación del Factor multiplicador se encuentra en el documento de estudios previos y ep proyecto, y los APUs se encuentran en el proyecto.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de **SEIS MIL TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 6.003.105.718,97) COP M/CTE.** dirigidos exclusivamente a las actividades objeto del convenio; que serán transferidos AL MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta especial creada por este a la suscripción del acta de inicio y una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: **El DEPARTAMENTO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá el MUNICIPIO a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. PARÁGRAFO CUARTO: el Departamento deberá consignar su aporte a la apertura de la cuenta dispuesta para el manejo de los recursos de la entidad y con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 24003184 del 28/10/2024, 24003185 del 28/10/2024, 24003186 del 28/10/2024, 24003187 del 28/10/2024 y 24003351 del 23/11/2024, expedidos por la dirección técnica de presupuesto

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA La propuesta deberá entregarse por parte del municipio en SECOP II con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Reviso y aprobó Jurídicamente	Abg. Edgar Báez – CPS Designado por ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	